



CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS N° 004 – 2021

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

TÉRMINO DE REFERENCIA

OBJETO: “ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, TOLIMA”

Chaparral Tolima, noviembre de 2021



1. INTRODUCCION:

La **E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones del concurso de méritos para la selección del contratista encargado de elaborar estudios y diseños complementarios para la construcción del nuevo Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

El objeto del contrato es la ejecución para **ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
2. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
4. Siga las instrucciones que se imparten, para la elaboración de su propuesta.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación Legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador – Proponente afianzado.
6. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente Convocatoria 004 de 2021; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

2. ASPECTOS GENERALES:

a. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la entidad.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección podrán manifestar su interés al HOSPITAL por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información



pertinente para ejercer la labor de veeduría, no obstante que esta se encontrará debidamente publicada en la página web de la entidad.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: en la **Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima E.S.E San Juan Bautista**- ventanilla única, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 p.m. a las 04:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

La comunicación debe contener:

- a) el número del Proceso de Contratación.
- b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el N° 6 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

e. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**g. CONVERSION DE MONEDAS:**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACION	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de condiciones.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Hospital y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
OFERTA	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Condiciones.
TÉRMINOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, TOLIMA y tiene como especificaciones técnicas, las contenidas en el Anexo Técnico Información adicional del Proceso de Contratación que se encuentra disponible en los Estudios previos los cuales hacen parte integral de los Términos de referencia.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de Consultoría, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CLASIFICACION UNSPCS	SEGMENTO
951220	Estructuras y edificios Hospitalarios



801016	Gerencia de Proyectos
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas
851015	Centros de salud
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721511	Servicios de construcción de plomería

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de Consultoría es de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO COP. (\$421.659.004.00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene teniendo en cuenta el documento técnico que soporta la información registrada en el proyecto “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, TOLIMA”, además del Convenio Interadministrativo 2342 del 12 de noviembre del 2021 Suscrito entre la Gobernación del Tolima y la E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima para “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA”.

La **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **20210515 del 30 noviembre de 2021** por valor de **(\$421.659.004.00) CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOSW CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO COP** correspondiente al rubro 2.3.04.02.01.01 Estudios y diseños reposición de la infraestructura hospitalaria correspondientes a la vigencia 2021.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBRÁ TENER ENCUESTA EL PROPONENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÍTEM	Estudio o diseño	Entregable	UNIDAD
1	Diseño hidráulico, diseño hidrosanitario, diseño de aguas lluvias, diseño de agua caliente, diseño red contra incendios -Plantas diseño Hidráulicas (agua fría, agua caliente) y Red Contra incendios	<ul style="list-style-type: none"> * Plantas diseño Hidráulicas (agua fría, agua caliente) y Red Contra incendios en los niveles del proyecto. * Plantas diseño Red sanitarias y aguas lluvias (pluvial) en los niveles del proyecto. * Plantas diseño de rociadores en los niveles del proyecto. *Plano detalles constructivos y cortes de tanques, aparatos sanitarios etc. *Memorias de cálculo. *Memorial de responsabilidad del diseñador 	GLB



2	Diseño eléctrico con todos sus componentes, redes eléctricas, sistema eléctrico que permita la utilización de energía alternativa, CCTV, detección de incendios, voz y datos, plantas eléctricas, línea de vida o soporte vital.	<ul style="list-style-type: none"> * Plano localización red general detalles. * Plano diagrama unifilar. * Plano acometidas en los niveles del proyecto. * Plano iluminación en los niveles del proyecto. * Plano tomacorrientes en los niveles del proyecto. * Plano salidas reguladas en los niveles del proyecto. * Plano de voz y datos en los niveles del proyecto. * Plano detección de incendios en los niveles del proyecto. * Plano circuito cerrado de televisión en los niveles del proyecto. * Memorias de cálculo. * Memorial de responsabilidad del diseñador. 	GLB
3	Estudio de tránsito y ambiental diseño de áreas exteriores	<ul style="list-style-type: none"> * Memoria de cálculo con las características de obra exterior a construir. * Memorial de responsabilidad del diseñador 	GLB
4	Diseño de sistema de ventilación, ventilación mecánica y sistema de aire acondicionado	<ul style="list-style-type: none"> * Planos diseños de aire acondicionado y ventilación mecánica en sus tres niveles del proyecto. * Memorias de cálculo. * Memorial de responsabilidad del diseñador 	GLB
5	Presupuesto y análisis de precios unitarios	<ul style="list-style-type: none"> * Presupuesto de obra con cada uno de los ítems que hace parte de una obra. * Análisis de precios unitarios (apu's) de los ítems del presupuesto. * Memoria de cantidades de los ítems del presupuesto. * Programación de obra. * Memorial de responsabilidad del profesional que elabora el presupuesto. 	GLB
6	especificación técnica y materiales de obra	<ul style="list-style-type: none"> * Documento de especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto. 	GLB
7	Tramite y consecución de licencias	<ul style="list-style-type: none"> * licencias (se cubre el trámite de consecución de licencia, el pago de estas estará a cargo de la ESE) 	GLB
8	realización de informe final	<ul style="list-style-type: none"> * Documento de información de la ejecución del proyecto 	GLB
<p>El contratista deberá realizar los estudios y diseños complementarios conforme lineamientos dados desde un comienzo por el convenio interadministrativo 1150 del 17 de diciembre del 2014 cuyo objeto fue "Celebrar convenio interadministrativo con el Hospital San Juan Bautista E.S.E del Municipio de Chaparral para garantizar la prestación de servicios de salud y la seguridad de la población atendida, mediante los estudios y diseños necesarios para la reposición de la infraestructura hospitalaria , en virtud delo proyecto fortalecimiento del desarrollo de la oferta de los servicios de salud en el Tolima" y el contrato de diseño arquitectónico 001 del 20 de febrero del 2015 cuyo objeto fue "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la reposición de la infraestructura hospitalaria en virtud del proyecto fortalecimiento del desarrollo de la oferta de los servicios de salud en el Tolima según convenio 1150 del 14 de diciembre del 2014 suscrito entre el Departamento del Tolima y el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima". Estudios publicados en la página de la E.S.E www.hospitalsanjuanbautista.gov.co.</p>			



El Contratista de los estudios deberá adelantar su propuesta acorde con los permisos y consultas previas emitidas por las Entidades competentes, tales como Planeación Municipal, Cortolima, Acueducto y Alcantarillado, Celsia, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos. Si la reglamentación vigente tales como decretos, normas y resoluciones para la ejecución de los presentes estudios, se modifica o complementan el proponente debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para El hospital. Igualmente el contratista deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor y/o interventor, aportando los soportes idóneos conforme se indican en esta obligación.

c. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, realizará un anticipo de **50%** del valor del contrato una vez verificado el pago de las estampillas y presentación de las respectivas pólizas de garantías, Un desembolso final del cincuenta por ciento **50%** a la entrega por parte del interventor de los estudios y diseños quien certificará el cumplimiento del contrato y con el cumplimiento de las aprobaciones pertinentes.

Previo al pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto de acuerdo con los desembolsos programados por parte la Gobernación del Tolima.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **(10) diez días calendario**.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Chaparral Tolima.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los Términos de condiciones.

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

1. **Capacidad jurídica:** habilitado / no habilitado.
2. **Condiciones de experiencia:** habilitado / no habilitado.
3. **Capacidad financiera:** habilitado / no habilitado.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Es entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones, de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 dispone que:

“.....Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es



necesario:

- 1º) *Que sea legalmente capaz*
- 2º) *Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
- 3º) *Que recaiga sobre un objeto lícito;*
- 4º) *Que tenga causa lícita*

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

Así mismo el artículo 1503 *Ibídem* establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral, deberá verificar con el Registro Único de Proponentes RUP, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El porcentaje de participación de cada integrante para los diferentes tipos de asociaciones en ningún caso podrá ser inferior al treinta por ciento. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos.

En caso de ser adjudicatarios los consorcios, Uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para el pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de las Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, también verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de responsables Fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA



Con el fin de garantizar la seriedad de oferta, el proponente deberá entregar la garantía de seriedad de la oferta sobre el 20% al valor total a contratar.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.

En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos, por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Hospital. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesas de sociedad futura, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. El representante legal de la persona plural debe ser un profesional de la INGENIERÍA CIVIL y/o ARQUITECTURA.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta o Asamblea, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de su adjudicación.

En el caso que la vigencia de una persona jurídica sea indefinida, deberá presentar documento idóneo del órgano social de la sociedad, en el que se certifique que la sociedad no se liquidará durante el plazo de ejecución del contrato y un año más.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

El oferente, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.



La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015. La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso. Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

De acuerdo con la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, en consecuencia de esto el Hospital no podrá excluir a un proponente el cual no esté inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección en curso.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras, se deberá anexar de cada integrante. El RUT deberá estar actualizado al presente año.

8. LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE

El proponente que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá allegar la Libreta Militar, no sólo del representante legal de éste si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de ésta última allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los hombre menores de 50 años.

9. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE:

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible y ampliada al 150%.

10. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Anexar certificación expedida por la Contraloría General de la Republica a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Hospital, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

11. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Anexar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral, verificará la información que reporta la Procuraduría General de la Nación sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta.



12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional. En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación. De encontrarse antecedentes judiciales que impliquen inhabilidad para contratar, la propuesta será declarada como **NO HÁBIL JURIDICAMENTE**.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Creado por artículo 184 del Código referido, el cual es una plataforma electrónica que permite identificar y clasificar a las personas que han incurrido en alguna de las sanciones previstas en el Código y conocer el estado del pago de las multas impuestas a las mismas o cumplimiento de la respectiva medida correctiva.

Pero la consecuencia más importante que este nuevo Código trae en cuanto a la contratación pública, son las sanciones contempladas en el artículo 183 de esta normativa. En efecto, dicha disposición señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia con la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

16. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas", el proponente debe diligenciar el **ANEXO N° 3** correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN: EXPERIENCIA

Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada, o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia, la cual debe estar debidamente soportada en el RUP. El Proponente debe acreditar la experiencia utilizando la siguiente tabla:



En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá contener los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPCS	SEGMENTO
951220	Estructuras y edificios Hospitalarios
801016	Gerencia de Proyectos
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas
851015	Centros de salud
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721511	Servicios de construcción de plomería

EXPERIENCIA GENERAL:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE O DE LA FIRMA
<p>Si el proponente es persona natural deberán demostrar ser ingeniero civil o arquitecto con una experiencia mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Si el proponente es persona o jurídica al menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el requisito descrito anteriormente.</p> <p>Así mismo la persona natural o alguno de los integrantes de la persona jurídica deberá demostrar el haber participado como profesional en proyectos hospitalarios en un mínimo de 3 años, cuya certificación deberá ser expedida por la entidad contratante a la que se le presto el servicio para la cual deberá aportar copia del contrato o certificación.</p>	<p>El Proponente deberá acreditar un mínimo de tres (3) contratos en los últimos 10 años, relacionados con proyectos de diseños hospitalarios. Como soporte de experiencia deberá aportar certificaciones y/o contratos públicos, actas de recibo final y/o liquidación. Así mismo el proponente deberá demostrar en al menos uno de los contratos aportados el diseño de una edificación de segundo nivel de complejidad, cuya sumatoria sea como mínimo el 100% del presupuesto oficial.</p>

• **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá acreditar que cumple con el personal mínimo requerido so pena de ser rechazada su propuesta, el personal es el siguiente:

ITEM	PROFESION	% PARTICIPACIÓN	FORMACION ACADÉMINCA	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de diseños (INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO)	60	Deberá tener el título de ingeniero civil y/o Arquitecto	Demostrar como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y adjuntará copia de su matrícula profesional y/o vigencia expedida por el COPNIA	Deberá demostrar tres (3) certificaciones y/o contratos de diseños de edificaciones hospitalarios en los que haya sido partícipe.
2	INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS)	15	deberá tener el título de Ingeniero Civil	Con un mínimo de diez (10) años de experiencia como ingeniero civil contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y	Deberá demostrar 6 años como ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS contados



				adjuntara copia matricula profesional u vigencia expedida por el COPNIA.	a partir de la fecha de expedición del Diploma.
3	INGENIERO eléctrico	15	Deberá tener el título de ingeniero Eléctrico	demostrar como mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación y adjuntara copia de su matrícula profesional y/o vigencia expedida por el COPNIA	Deberá demostrar dos (2) certificaciones y/o contratos de diseños eléctricos de edificaciones hospitalarias en los que haya sido partícipe.
4	INGENIERO HIDRAULICO	10	Deberá tener el título de Ingeniera civil	demostrar como mínimo cinco (5) años como ingeniera civil de experiencia general contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional y adjuntará copia de su matrícula profesional y/o vigencia expedida por el COPNIA	Deberá demostrar (5) años como especialista en Ingeniería Hidráulica contados a partir de la fecha de expedición del Diploma. De igual manera deberá demostrar como mínimo dos (2) certificaciones y/o contrato que demuestre su participación en proyectos de diseños hidráulicos en edificaciones hospitalarias

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, sin embargo, la entidad podrá exigir a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La E.S.E se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES:

Las razones financieras se tomarán de los estados financieros que reporte el proponente en el RUP y verificados por la entidad (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

5.3.2. RAZONES O ÍNDICES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada **HABILITADA** se deben cumplir, además de la documentación descrita anterior, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.



Para el presente proceso contractual la información financiera se verificará con corte Diciembre 31 de 2020, para lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información en el R.U.P.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 55
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior 55

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el - apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 10

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de endeudamiento se determinará promediando los índices de endeudamiento de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>20):

Razón de Cobertura de intereses= Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses.

Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior a 10 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de



intereses de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes de la siguiente forma:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad de patrimonio igual o mayor al 0.1 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad de Patrimonio = Rentabilidad operacional / Patrimonio

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 0.1 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Activo = utilidad-pérdida operacional / Activo Total

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses se determinará promediando la razón de cobertura de intereses de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

- **PATRIMONIO DEL PROPONENTE:**

PATRIMONIO: El patrimonio deberá ser igual o superior al 70% el valor del presupuesto oficial (Activo Total – Pasivo).

Cuando se trata de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el patrimonio se determinará sumando el patrimonio de los miembros que forman parte del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sin tener en cuenta el porcentaje de participación no obstante, al menos uno de sus miembros debe cumplir el requisito exigido.

- **INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

- **FACTORES DE SELECCIÓN:**



La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 7 de 2014, modificado por el Acuerdo 012 de 2015 y en el Manual de Contratación; se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros.

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas, es decir, a aquellas que cumplieron con los requisitos de presentación, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ASPECTOS	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Jurídico	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente Término de Condiciones. Su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta. A esta evaluación no se le asigna puntaje, su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta.	ADMITIDA O RECHAZADA
Financiero	Se Analizará la capacidad económica y financiera de acuerdo con la información solicitada, con corte a 31 de diciembre de 2020. A esta evaluación no se le asigna puntaje, su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta.	ADMITIDA O RECHAZADA
Experiencia	La experiencia deberá acreditarse en TRES (3) CONTRATOS que esté contenido en el RUP bajo los códigos en mención.	300
Propuesta Económica	La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto detallado	200
Personal	Se requiere un equipo mínimo de cuatro (4) personas, Un (1) ingeniero Civil, Un (1) Ingeniero Civil con especialización en vías un (1) ingeniero eléctrico y un (1) ingeniero hidráulico. Individualmente cada uno suma 75 puntos.	300
Tiempo de ejecución	Tiempo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto en función del plazo establecido para la ejecución del mismo.	200
	Total	1000

- **RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Habrá lugar al rechazo:

1. La propuesta se presente extemporáneamente.
2. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
3. El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa verificación de la entidad.
5. El valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto.
6. La propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos requeridos para la participación y evaluación de las ofertas.
7. No subsane correctamente y dentro del término fijado, la documentación o información solicitada por la E.S.E.
8. No cumplir con la evaluación jurídica o financiera.

- **CALIFICACIÓN TOTAL**



A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Ante la eventualidad de empate en puntos se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación técnica. Si el empate continúa, se escogerá al proponente que mayor experiencia específica que acredite de acuerdo con las condiciones exigidas

- **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:**

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima declarará desierta la convocatoria, por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones, y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7. OFERTA:

- **Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 11 del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico ante ventanilla única de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado. La Oferta debe estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos de referencia de la convocatoria 004 - 2021.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica Nacional o Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
2. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del



Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

d. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

f. Rechazo

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- c) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Chaparral Tolima en el cronograma del presente proceso, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.



La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los términos de condiciones. Se permitirá la presentación de propuestas parciales.

9. RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:



MATRIZ DE RIESGOS														
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control	Luego de tratamiento	Monitoreo y revisión
1	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Cierre de los establecimientos comerciales por aumento de casos positivos de COVID-19, lo que llevaría a decretar nuevamente el aislamiento preventivo obligatorio o toques de queda en el país o en el departamento	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Posible Mayor	17/11/2021 12/12/2021
2	Específico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Incumplimiento o de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible Mayor	17/11/2021 12/12/2021
3	General	Interno	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de <u>los precios</u> , entre otros.	Adiciones presupuestales según la variación económica de los medicamentos e insumos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible Menor	17/11/2021 12/12/2021
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Poco conocimiento en la elaboración de los <u>planes</u> , poco conocimiento en las normas de habilitación	Posible	Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable Menor	17/11/2021 12/12/2021

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso **DE LA CONVOCATORIA 004 DE 2021** y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

• RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.



En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

• **RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la E.S.E asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.



En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

10. GARANTIAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA de Chaparral Tolima para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. De Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
3. Calidad del servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
4. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor real que deba entregar LA E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral, por concepto de anticipo y cuya vigencia deberá ser igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de este proceso durante su ejecución.

El interventor debe ejercer un control administrativo, técnico, financiero y contable sobre el contrato de consultoría, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

12. CRONOGRAMA:

Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria 004 de 2021	Diciembre 02 de 2021 02:30 p.m	Página Web del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Secop I
Plazo final para la entrega de las propuestas	Diciembre 06 de 2021 Hasta las 02:30 p.m.	Ventanilla única, Calle 11 entre 9 y 10 Chaparral Tolima E.S.E San Juan Bautista
Verificación del menor precio ofertado y de requisitos habilitantes	Diciembre 7 de 2021 a Diciembre 9 de 2021	Oficina de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10
Publicación del consolidado de propuestas económicas y del informe de verificación.	Diciembre 10 de 2021 Desde 08:00 a.m	Página Web del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Secop I
Publicación acto administrativo de adjudicación	Diciembre 10 de 2021	Secop I
Elaboración de Contrato	Diciembre 13 de 2021	Oficina del Gerente del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10
Perfeccionamiento y legalización de contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Oficina de contratación Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, Calle 11 entre 9 y 10


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Andrés Valderrama	Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora Contratación



ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Municipio de Chaparral.

REFERENCIA: Convocatoria 004 de 2021

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Referencia, formulamos la siguiente propuesta técnica para _____ (objeto de la Invitación) y, en caso de que nos sea aceptada por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Términos de Referencia de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad).
Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Invitación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a entregar los bienes, en un plazo de ____ (__) meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación.

Que el valor total de la propuesta es de _____ (\$ _____).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas, a pagar los impuestos a lugar, así como a suscribir el contrato respectivo dentro de los términos señalados para ello.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

Atentamente,



Nombre _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Mercantil No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal, o de la(s) firma(s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Blank area for signatures and stamps.



ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral - Tolima

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "proponente") suscrito el compromiso anticorrupción con LA **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** ni a cualquier funcionario público que pueda influir en la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario
- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos ante enunciados, la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su Investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.



Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal o Convencional _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

**Señores
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
Chaparral - Tolima**

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
C.C.



ANEXO N° 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Oficina de Contratación.

Yo, _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la cooperativa, unión temporal o consorcio, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____ T.P. _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA



ANEXO 5

“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

CONVOCATORIA No. ___004___ DE _2021_____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO

En caso de consorcios o uniones temporales se debe señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes



ANEXO N° 6

“OFERTA ECONOMICA -LISTA DE PRECIOS”

OBJETO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL

SUBTOTAL
IVA (%)
VALOR TOTAL

Valor en letras: _____

Nombre _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Mercantil No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal, o de la(s) firma(s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____